



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

### ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 ENERO 2018 (03/18)

#### ASISTENTES:

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. LUIS SOSA GAYE (CS)

#### CONCEJALES:

**Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):**

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

**Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):**

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

**Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):**

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

**Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):**

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

**Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):**

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

**Grupo Salvemos El Pardillo (SP):**

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Excusa su asistencia DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

Asisten DIECISEIS de los 17 miembros que componen la Corporación.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES:

1.1.- CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

1.2.- CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1.3.- CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y

URGENTE



## **Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

### **II. PARTE RESOLUTIVA.**

2.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

3.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PROYECTO “DECLARACIÓN DE SHANGAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES”.

4.- COBERTURA ECONÓMICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO EN SITUACIONES DE I.L.T. AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE EXCEPCIONES.

5.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPEZA S.L.

6.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL KIDSCO BALANCE S.L.

7.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS: IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

### **III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

8.-EN APOYO Y DEFENSA DE LA PRISION PERMANENTE REVISABLE.

### **IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:**

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

10.-MOCIONES DE URGENCIA.

11.-RUEGOS.

12.-PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

### **I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

#### **1.1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 29 DE NOVIEMBRE, de carácter ordinario.

La Sra. Soto realiza una observación: en el punto cuarto donde se expresa que manifestó “nunca retrasaron más de catorce meses” debe modificarse, pues expresó que “nunca alargaron una situación tanto tiempo.”

Incorporada dicha observación al texto del acta, queda aprobada en sus términos.

#### **1.2.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 22 DE DICIEMBRE DE 2017, de carácter extraordinario.

No se formulan observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.

#### **1.3.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta



## **Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

de Acta de la sesión celebrada el día 22 DE DICIEMBRE DE 2017, de carácter extraordinario y urgente.

No se formulan observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.

### **II. PARTE RESOLUTIVA.**

#### **2.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó acuerdo sobre la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, nombrando al Presidente y a los Vocales, así como al Secretario del órgano.

Concretamente, y en representación del Partido Local de Villanueva del Pardillo fue nombrado miembro titular de la Mesa D. Eduardo Fernández Navarro.

Con fecha 18 de enero del corriente, mediante escrito firmado por D. Eduardo Fernández Navarro y Doña Alejandra Sierra Chaveinte, se insta la sustitución en el órgano de que se trata del titular suplente representante del Partido Local de Villanueva del Pardillo.

En consecuencia, conforme el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno Corporativo por unanimidad de los presentes acuerda:

Nombrar miembro titular de la Mesa de Contratación en representación del Partido Local de Villanueva del Pardillo a Dña. ALEJANDRA SIERRA CHAVEINTE, en sustitución de D. Eduardo Fernández Navarro, con efectos desde la adopción del presente acuerdo.

\* Explica el Sr. Fernández, portavoz del grupo PLVP, que la sustitución del miembro de su grupo en la Mesa de Contratación obedece al deseo de una mayor participación en los órganos colegiados por parte de los miembros del grupo.

#### **3.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PROYECTO “DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES”.**

A la vista del proyecto denominado “Consenso de Shanghái sobre Ciudades Saludables”, desde la Concejalía de Medio Ambiente se considera conveniente llevar a cabo la adhesión de nuestro municipio a esta red mundial de ciudades saludables.

El objetivo de la firma de esta declaración responde a colaborar desde nuestro Ayuntamiento en la promoción de la salud y el desarrollo urbano sostenible, así como el reconocimiento de la importancia que tienen la salud y el bienestar, recogidas en la base de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ONU).

La Declaración de Shanghái, reconoce que la salud y el bienestar son fundamentales para el desarrollo sostenible y consideramos por ello que es importante sumarnos a esta declaración compartiendo los compromisos incluidos en esta Declaración.

Por todo ello se considera de gran interés la declaración de Villanueva del Pardillo como miembro de la Red de Ciudades Saludables, sometiendo a la aprobación Plenaria la mencionada declaración.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de ocho votos a favor (4 grupo CS, 1 grupo VPEP, 2 grupo PSOE, 1 grupo SP), no



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

emitiéndose votos en contra, y siendo ocho las abstenciones (4 grupo PLVP, 4 grupo PP), se acuerda:

PRIMERO. - Suscribir la “Declaración de Shanghái sobre Ciudades Saludables”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO. - Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

TERCERO. - Corresponderá al Concejal delegado de Medio Ambiente la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

\*Previamente a la votación, el debate comienza con la intervención del Sr. Díez, Concejal delegado, que explica la propuesta que se somete a la consideración del Pleno, en los términos que se recogen en el expediente, resaltando que la Declaración está suscrita por Alcaldes sabedores de que la salud y el desarrollo urbano sostenible están inevitablemente unidos, y comprometidos firmemente al fomento de ambos. Continúa diciendo:

***“Reconocemos también que la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.***

Así reza el texto de la Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables suscrito el primer día de la 9ª Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, en el marco del Foro Internacional de Alcaldes sobre Ciudades Saludables.

El día 5 de octubre de 2017, en el marco del X Congreso de la Red Española de Ciudades Saludables, Dña. Elena Andradás Aragonés, Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación, en representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y D. Óscar Puente Santiago, Alcalde de Valladolid y Presidente de la Red Española de Ciudades Saludables, en representación de la misma, expresaron el apoyo de las Instituciones que ambos representan al Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables, adoptado el día 21 de noviembre de 2016.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la FEMP, acordó difundir entre las Entidades Locales españolas la Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables y solicitar su adhesión a la misma por Acuerdo de sus respectivos plenos.

El texto suscrito subraya que la salud se forja en el ámbito local y que, además, la buena salud de los ciudadanos es ***“una de las señales más contundentes e inequívocas de que una ciudad ha logrado un desarrollo sostenible”.***

En esta línea, los Ayuntamientos firmantes formalizan su compromiso de aplicar cinco principios de gobierno en sus ciudades (entre otros, integrar la salud en todas las políticas y reorientar los servicios sanitarios y sociales hacia la equidad) y a actuar de forma prioritaria en diez ámbitos (proteger las ciudades contra enfermedades infecciosas, lograr entornos libres de humo, o diseñar las urbes promoviendo la movilidad sostenible, por ejemplo).

El Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludable se encuentra en línea con los objetivos de la Red Española de Ciudades Saludables y los principios de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

### **Principios de gobernanza:**

1. **Integrar la salud como consideración fundamental en todas las políticas:** dar prioridad a las políticas que generan beneficios mutuos entre la salud y otras políticas municipales, y lograr la participación de todos los agentes pertinentes en la planificación urbana basada en las alianzas.

2. **Abordar todos los determinantes de la salud (social, económica y ambiental):** poner en marcha planificación y políticas de desarrollo urbano que reduzcan la pobreza y la inequidad, tengan en cuenta los derechos de las personas, refuercen el capital social y la inclusión social y promuevan el uso sostenible de los recursos urbanos.

3. **Promover una participación firme de la comunidad:** poner en marcha enfoques integrados para promover la salud en las escuelas, los lugares de trabajo y otros entornos; fomentar los conocimientos sobre salud; y aprovechar los conocimientos y prioridades de nuestras poblaciones a través de la innovación social y las tecnologías interactivas.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

4. **Reorientar los servicios sanitarios y sociales hacia la equidad:** garantizar un acceso justo a los servicios públicos y trabajar en pro de la cobertura sanitaria universal.

5. **Evaluar y vigilar el bienestar, la carga de morbilidad y los determinantes de la salud:** utilizar dicha información para mejorar las políticas y su aplicación, prestando una atención especial a la inequidad, y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

**En cuanto a los diez ámbitos de actuación prioritarios para las ciudades saludables, dentro de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son los siguientes:**

1. Nos esforzaremos por atender las **necesidades básicas de todos nuestros habitantes (educación, vivienda, empleo y seguridad)**, así como por construir sistemas de seguridad social más equitativos y sostenibles;
2. tomaremos medidas para **eliminar la contaminación del aire, el agua y el suelo en nuestras ciudades, y luchar contra el cambio climático** en el ámbito local para que nuestras industrias y ciudades sean respetuosas con el medio ambiente y garantizar aire y energía limpios;
3. **invertiremos en nuestros niños**, daremos prioridad al desarrollo durante la primera infancia y garantizaremos que las políticas y programas de las ciudades en materia de salud, educación y servicios sociales no dejen atrás a ningún niño;
4. **haremos que nuestros entornos sean seguros para las mujeres y las niñas**, protegiéndolas especialmente del acoso y la violencia de género;
5. mejoraremos la **salud y la calidad de vida de la población pobre de zonas urbanas, los habitantes de barriadas marginales y asentamientos informales, y los migrantes y refugiados** —y velaremos porque tengan acceso a viviendas y atención de salud asequibles;
6. **combatiremos las diferentes formas de discriminación** contra las personas que tienen discapacidades o VIH/sida, las personas mayores, y otras;
7. **protegeremos nuestras ciudades contra las enfermedades infecciosas** tratando de asegurar la inmunización, agua limpia, saneamiento, la gestión de los desechos y el control antivectorial;
8. **diseñaremos nuestras ciudades a fin de promover la movilidad urbana sostenible**, los desplazamientos a pie y la actividad física a través de barrios atractivos y respetuosos con el medio ambiente, infraestructuras para un transporte activo, leyes robustas sobre seguridad vial y la accesibilidad de las instalaciones de juego y ocio;
9. pondremos en marcha **políticas sobre la inocuidad y sostenibilidad de los alimentos** que potencien el acceso a alimentos saludables y asequibles y a agua salubre, reduzcan la ingesta de azúcar y sal, y reduzcan el consumo perjudicial de alcohol, especialmente a través de la reglamentación, el control de precios, la educación y los gravámenes fiscales;
10. **lograremos que nuestros entornos estén libres de humo** legislando para que los lugares públicos interiores y el transporte público estén libres de humo, y prohibiendo todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio de tabaco en nuestras ciudades.

Con este acuerdo, reconocemos que la salud es una **opción política, y contrarrestaremos los intereses perjudiciales para la salud y eliminaremos los obstáculos al empoderamiento**, especialmente de las mujeres y las niñas. Se insta a los líderes políticos de diferentes sectores y niveles de gobernanza, del sector privado y de la sociedad civil, **a unirse** a la determinación de promover la salud y el bienestar en todos los objetivos de Desarrollo Sostenible. La promoción de la salud requiere una acción coordinada por todas las partes interesadas; es una responsabilidad compartida. Con la presente Declaración de Shanghai, nos comprometemos a acelerar la aplicación de los ODS mediante un mayor compromiso político y la inversión financiera en la promoción de la salud.”

El Sr. Cobo señala que éstas u otras son declaraciones de buena voluntad, en las que no se adopta acuerdo expreso alguno, que no se concretan en compromisos ciertos; le resulta irónico que esta Declaración que hoy se propone suscribir se haya formalizado en Shanghái, una de las ciudades más contaminadas del planeta, y aprovecha para criticar el sistema de gobierno chino; matiza que le parece bien que se apueste por crear una conciencia universal en la materia.

El Sr. Moreta manifiesta que con estas declaraciones se persigue llamar la atención sobre graves y globales problemas, y quizá por eso precisamente esta Declaración se adopta en



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

China; considera obligado el suscribir esta declaración y la realización de actuaciones a nivel estatal, autonómico y local; lamenta que estas declaraciones después choquen con intereses políticos y económicos que las dejen en algo simplemente retórico. Anuncia el voto a favor de su grupo.

Subraya la Sra. Soto que es importante la concienciación en estas materias; más se pregunta, aquí y ahora, que se va a hacer en este municipio; señala que en la Declaración se habla de mujeres y niños, y en el municipio se ha dejado caducar el Plan de Igualdad, y paralizado los huertos urbanos, y una empresa ubicada en el polígono industrial emite olores desagradables, y el Ayuntamiento no actúa; le parece muy bien este tipo de iniciativas y políticas, pero quiere conocer los proyectos en el municipio a corto plazo.

El Sr. Fernández dice que suscribe lo dicho y hace la misma pregunta que la Sra. Soto; dice que su grupo se va a abstener en la votación; que España está en el punto de mira y próxima a ser sancionada en estas cuestiones; que la Declaración en si es maravillosa porque el papel lo soporta todo; solicita información, aunque sean unas pinceladas, de los proyectos que se piensa llevar a cabo en el municipio.

El Sr. Nadal manifiesta que la intención del documento es priorizar a las personas y protegerlas en general, así como luchar contra la contaminación y el cambio climático, proponiéndose actuaciones sociales, medioambientales y sanitarias; que todo eso se está debatiendo en este momento y en ello se trabaja en esta legislatura desde el gobierno municipal, y que si bien se ha recorrido camino aún queda mucho por recorrer, pues se trata de un trabajo a largo plazo.

El Sr. Díez explica que el contenido de esta Declaración recoge una responsabilidad política y no solo de su Concejalía o del equipo de gobierno, sino de toda la Corporación; que si bien es cierto que el papel lo soporta todo no es menos cierto que las declaraciones de intenciones son importantes, y España va muy avanzada en la materia y que quizá que se haya firmado en Shanghái es a propósito; añade que en este municipio desde su Concejalía se trabaja contra la contaminación, fomentando el uso de coches eléctricos con las leds, reduciendo el coste de la luz, con la telegestión en riego e iluminación, con sensores volumétricos en cubos y contenedores, en la mejora de caminos y de aprovechamiento de los terrenos; que no se aprecian índices de contaminación de la empresa a la que se han referido; que esta materia se trabaja también en los colegios llevando a cabo el fomento del uso de las bicis, y con el proyecto de hábitos alimenticios mediterráneos, etc, porque es fundamental el concepto de ciudad sostenible en los niños y en los jóvenes.

La Sra. Soto dice que da gusto oír al Sr. Díez, salvo cuando se conoce el pasado como lo conoce ella, pues desde hace años el Ayuntamiento dispone de un coche híbrido, se ha impuesto la eficiencia energética, el teleriego, sensores en las pistas deportivas, campañas en los colegios, el carril bici, el proyecto bandera verde, etc.

El Sr. Fernández critica que el Sr. Díez exponga los logros anteriores como propios y que después vuelque las responsabilidades en toda la Corporación, y le aconseja cambiar el discurso; le recuerda que él mismo le informó de una fuga de gas en el colegio y no ha hecho nada; le dice que se ciña a los problemas del municipio que plantean los vecinos cada día y que se olvide de las generalidades, que como tal están muy bien.

El Sr. Nadal recuerda que se aprueban los Presupuestos y los ejecutan las Concejalías, y que la oposición impidió la aprobación del crédito presupuestario para adquirir un coche eléctrico, que es un compromiso con la sostenibilidad.

Al Sr. Díez le sorprenden las manifestaciones de la Sra. Soto de las que se podría deducir que el actual equipo de gobierno no ha hecho ni hace nada y le indica que con el



## **Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

anterior equipo de gobierno no había leds; dice que no es el momento de levantar banderas propias sino de trabajar para que el municipio salga adelante.

#### **4.- COBERTURA ECONÓMICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO EN SITUACIONES DE ILT. AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE EXCEPCIONES.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2012 sobre las prestaciones económicas de las que son beneficiarios los empleados públicos de la Entidad en situación de incapacidad temporal.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23 de febrero de 2017 sobre los supuestos en que se establece un complemento económico en situaciones de incapacidad temporal de los empleados públicos de la Entidad.

Visto el acuerdo adoptado el día 15 noviembre 2012 por la Mesa Paritaria del III Acuerdo/Convenio de los empleados públicos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, sobre la ampliación de los supuestos en que se establece un complemento retributivo en situaciones de incapacidad temporal de los empleados públicos de la Entidad, aprobado por el Pleno el día 23 de febrero de 2017.

Constando en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al área de personal e informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento y fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se acuerda:

Ampliar el cuadro de supuestos excepcionales de incapacidad laboral transitoria por contingencias comunes del personal al servicio de ésta Administración pública que fue aprobado en sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 23 de febrero de 2017, en relación al complemento retributivo a percibir en caso de ILT, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Los supuestos de que se trata son los siguientes:



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

**Hospitalización, aunque sea anterior o posterior al inicio de la baja médica (IT), si se trata del mismo proceso y no existe interrupción. Incluye:**

- **Asistencia en hospital de día durante unas horas**, para diagnósticos, investigaciones clínicas y/o exploraciones múltiples, así como para tratamientos que no pueden hacerse en consulta externa, pero que no justifican la estancia completa en hospital.
- **Hospitalización en régimen de internamiento** para asistencia médica y/o quirúrgica con indicación de ingreso y asignación de una cama definida como de hospitalización (se incluye permanecer una noche en las unidades de Observación, Cuidados o Estancia Corta de Urgencias hospitalarias).
- **Hospitalización a domicilio** para pacientes tratados inicialmente en el hospital, que precisen cuidados de intensidad y/o complejidad equiparables a los dispensados en el hospital.

**Intervención quirúrgica\* aunque sea anterior o posterior al inicio de IT, si se trata del mismo proceso y no existe interrupción. Incluye (\*Procedimiento que emplea técnicas propias de la cirugía, realizado en quirófano y con determinadas condiciones de asepsia (no se incluyen salas de cura, salas de radiología y salas de extracción dental):**

- **Cirugía mayor hospitalaria:** Procedimientos complejos con anestesia general o regional, que exige hospitalización (con indicación de ingreso y asignación de cama).
- **Cirugía mayor ambulatoria:** Procedimientos quirúrgicos terapéuticos o diagnósticos, con anestesia general, locoregional o local, con o sin sedación, que requieren cuidados postoperatorios cortos sin ingreso hospitalario.

**No se incluye la cirugía menor**, destinada a procedimientos quirúrgicos sencillos y de bajo riesgo, de corta duración, bajo anestesia local o sin ella.

**Quedan excluidas las suturas** (salvo si dan lugar a un grado significativo de impotencia funcional o requieran reposo), y el lavado de heridas.

**No se considera intervención quirúrgica:** extracción de un diente ni las biopsias cerradas y aspiraciones percutáneas.

**Tratamientos de radioterapia, quimioterapia u otros tratamientos oncológicos.**

**Exploraciones diagnósticas invasivas** tales como endoscopias, colonoscopias, gastroscopias, fibrobronoscopias, cateterismos y similares.

**IT iniciada durante el estado de gestación**, el tratamiento mediante técnica de **reproducción asistida** o el **periodo de lactancia** (aunque no supongan riesgo durante el embarazo o lactancia).

**Interrupción voluntaria del embarazo en primer trimestre de gestación por inducción farmacológica.**

**Empleadas que tengan la condición acreditada de víctimas de violencia de género.**

**Emplead@s con discapacidad =/> del 33% (reconocida o en trámite)**, si la IT es consecuencia directa de la misma.

**Víctimas de terrorismo**, si la IT es consecuencia directa de dicha situación.

Procesos derivados de las siguientes enfermedades o lesiones graves y/o sujetas a declaración obligatoria (**en total, 121 nuevos procesos**):

- Procesos patológicos susceptibles de ser padecidos por adultos, y contemplados en el **anexo I del Real Decreto 1148/2011**.
- Enfermedades graves de declaración obligatoria contempladas en el **anexo I del Real Decreto 1148/2011**.
- Otras enfermedades: infecciosas y parasitarias; endocrinas, de la nutrición y metabólicas y trastornos de la inmunidad; neoplasias malignas o tumores benignos que por su tamaño o localización impliquen gravedad o alteración de la función del órgano; trastornos mentales; enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos; enfermedades del sistema circulatorio; enfermedades del aparato respiratorio, del aparato digestivo y del aparato genitourinario; enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo; enfermedades del sistema osteo-mioarticular y tejido conectivo y lesiones (como fracturas, luxaciones hipersensibilidad química múltiple, quemaduras a partir de segundo grado). Ver relación completa en el anexo I del presente [Acuerdo](#)

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Personal, a la Mesa Paritaria, y a los Departamentos municipales de Personal e Intervención, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

\*El debate previo a la votación se inicia con la explicación que ofrece el Sr. Diez, en los términos que constan en el expediente.

Al Sr. Cobo le parece una desgracia el Decreto estatal que impedía el cien por cien de retribuciones al trabajador en caso de ILT, pues caer enfermo no es culpa del trabajador, y apoyará todo lo que sea restituir derechos de los trabajadores.

El Sr. Moreta señala que la realidad es que el gobierno estatal del PP ha criminalizado a los trabajadores públicos, eliminando algunos de sus derechos y reduciéndoles otros, tales que coberturas, retribuciones, pagas extras, políticas de no reposición de efectivos, etc, y añade que lo mejor será quitar al PP del gobierno pues sus políticas son lesivas para los trabajadores en general y también en materia social y demás.

La Sra. Soto defiende la política del PP que tuvo que tomar drásticas medidas que no gustaban a nadie, dada la situación que dejó el Presidente Zapatero; que entre esas medidas estaban las que afectaron a trabajadores públicos; que su grupo siempre apoya adoptar medidas tendentes a restituir los derechos y paliar las situaciones y de ahí que aquí después se adoptaran acuerdos para complementar retribuciones tanto en 2012 como en 2013; dice que hay que estar “a las duras y a las maduras” y trabajar con responsabilidad.

El Sr. Fernández apoya cualquier medida que suponga mejoras a los trabajadores.

La Sra. Gamoneda explica el expediente tal y como ha hecho el Sr. Diez.

El Sr. Diez dice que queda perplejo con las manifestaciones de la Sra. Soto, y le dice que basta ya.

La Sra. Soto cede su turno de palabra al Sr. Flores, que está sorprendido por las declaraciones del Sr. Moreta, y le dice que se dedique a trabajar para sacar al PP del gobierno de la nación y se deje de hacer aquí discursos baratos y vacíos; que el grupo popular va a apoyar la propuesta del expediente; que siendo él empleado público sufrió en primera persona que el presidente Zapatero le redujera sus retribuciones un diez por ciento. como a todos los demás empleados públicos; que hoy se puede aprobar esta propuesta porque la situación actual del Ayuntamiento lo permite, y se felicitan por ello; concluye calificando de trágica la situación a la que el gobierno de Zapatero llevó al país.

### **5.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.**

De la Memoria elaborada por la Concejalía de Infraestructuras con fecha 11 de enero de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, finalizó el contrato para la prestación del servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se está tramitando el expediente para adjudicar la contratación de los citados servicios.
3. Que se ha presentado la factura A 180006 por los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2017.

Considerando que tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente el servicio realizado, el gasto derivado de la prestación y la facturas que contempla aquellos.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos realizados en ejercicios anteriores.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar el gasto derivado de la prestación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
05/01/2018	A 180006	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE DICIEMBRE DE 2017.				23.368,11€	

**SEGUNDO.**- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,75€) 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,85€), 3321 22700 (772,98€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,11€), del presupuesto municipal.

**TERCERO.** -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

\*Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

- votos a favor: siete (4 grupo CS, 1 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- votos en contra: ocho (4 grupo PLVP, 4 grupo PP)
- abstenciones: 1 (1 grupo SP)

Por lo que la propuesta NO es aprobada.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

\*El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra. Gamoneda, en los términos que constan en el expediente e informando que el Pliego para la nueva contratación se ha aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno del pasado día 26.

El Sr. Cobo apunta que ya era hora de llegar al final de este túnel, que no quiere ahondar más en el problema, y se remite a lo manifestado en otras sesiones; que se abstendrá en la votación para no perjudicar ni a la empresa ni a los trabajadores.

El Sr. Díez recalca que los servicios se han prestado y deben abonarse.

El Sr. Moreta dice que el asunto es de sobra conocido, que aquí se vota lo que se quiere y se asumen las responsabilidades de lo votado.

La Sra. Soto lamenta que siendo Concejal haya tenido que conocer el nuevo Pliego a través del perfil del contratante, una vez que ha sido publicado, y no entiende el retraso en la tramitación pues el pliego técnico es de abril de 2017.

El Sr. Fernández indica que su grupo también solicitó el Pliego y otra información y no se les proporcionó; exige transparencia; recuerda que apoyaron el reconocimiento y pago de las primeras facturas, pero que luego ya no se podía apoyar la gestión, y aun sin querer perjudicar a la empresa no podían seguir apoyando; entiende que quedarán facturas por reconocer hasta que se adjudique el nuevo contrato.

La Sra. Gamoneda recuerda todas las limitaciones en recursos humanos que hay en este Ayuntamiento y el volumen de trabajo; explica que en este caso ha habido complicaciones añadidas, además de la complejidad del Pliego; dice que aprobar la factura no es aprobar la gestión del equipo de gobierno, sino pagar un servicio que se ha prestado bien.

El Sr. Díez señala que su despacho está siempre abierto para todos, Concejales y vecinos; reitera las dificultades en la redacción del pliego y las limitaciones de personal; pide responsabilidad porque la empresa ha trabajado y prestado el servicio.

La Sra. Soto señala que aquí no se viene a hablar de los trabajadores municipales sino del equipo de gobierno; que en legislaturas pasadas había más proyectos y actuaciones y no se disponía de mucho más personal; pide que el Sr. Díez se deje de palabrería y descienda al trabajo mundano; le dice que su despacho estará abierto pero que no proporciona la información que se le pide; dado que el contrato acabó en septiembre de 2016 y el Pliego técnico tiene fecha de abril de 2017 quiere que se le explique cuál ha sido el motivo del retraso en su aprobación.

El Sr. Fernández manifiesta que el Sr. Díez y el Sr. Nadal son los únicos miembros del equipo de gobierno que contestan a escritos y dan información, salvo cuando las cosas se complican; que el buenismo hay que demostrarlo; que el trabajo de los funcionarios no es discutible; que como Concejales tienen derecho a información.

La Sra. Gamoneda dice que cada grupo ha de asumir su responsabilidad y que aquí cada uno habla de su realidad; que el PP trabajó con más recursos económicos y humanos y sus críticas aquí son constantes; insiste en la complejidad del expediente.

### **6.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL KIDSCO BALANCE S.L.**

De la Memoria elaborada por el área de Educación con fecha 16 de enero de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó no prorrogar el contrato con la mercantil KIDSCO BALANCE S.L., que finalizaba el 31 de agosto de 2017.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2. Que con fecha 21 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente de contratación de diversos servicios en el área de educación (Escuela Infantil Virgen del Soto).
3. Que con fecha 3 de agosto de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó declarar desierto el procedimiento.
4. Con fecha 29 de noviembre y 22 de diciembre de 2017, el Pleno de la Corporación convalidó gastos por importe de 61.845,53€ y 31.048,25€ respectivamente, correspondientes a la prestación de diversos servicios en el área de educación durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.
5. Que para asegurar la continuidad de dichos servicios, a la espera de convocar nueva licitación para la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria del anterior, KIDSCO BALANCE S.L., ha continuado prestando el servicio durante el mes de diciembre de 2017 y presenta factura correspondiente a la paga extra de navidad del ejercicio 2017, por un precio igual al que se ha venido pagando durante la vigencia del mismo.
6. Que se ha presentado factura SD17000073 por los servicios prestados, paga extra navidad -ejercicio 2017-.
7. Que se ha presentado factura SD17000076 por los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2017 (periodo del 1 al 31 de diciembre de 2017).

Considerando que tanto el Técnico de contratación como el área de Educación han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de la prestación y las facturas que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido informe por la intervención Municipal con fecha 19 de enero de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3231 22703 del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos realizados en ejercicios anteriores.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar los gastos derivados de la paga extra de navidad -ejercicio 2017- y al mes de diciembre de 2017 (periodo 1 al 31 de diciembre de 2017) por la prestación de diversos servicios en el área de educación (E.I. Virgen del Soto) en el municipio de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 45.261,35€ según el siguiente detalle:



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
29/12/2017	SD17000073	B83143131	KIDSCO BALANCE, S.L.	14.357,91€	SERVICIO EN EI VIRGEN DEL SOTO (PAGA EXTRA DE NAVIDAD, EJERCICIO 2017)
31/12/2017	SD17000076	B83143131	KIDSCO BALANCE, S.L.	30.903,44€	SERVICIO EN EI VIRGEN DEL SOTO MES DE DICIEMBRE DE 2017 (PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO PAGA EXTRA DE NAVIDAD Y MES DE DICIEMBRE (PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)				45.261,35€	

SEGUNDO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 45.261,35€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 22703 del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

\*El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Gamoneda, en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Cobo anuncia que va a votar a favor y que ello puede causar perplejidad porque no lo ha hecho en el punto anterior, pero que la explicación está en lo acontecido en la tramitación de la nueva contratación, que quedó desierta, a pesar que desde la Concejalía se anunció que entonces se asumía directamente la gestión, lo que dio pie a un reparo suspensivo de la Intervención, convocándose un pleno para levantar el reparo y desconvocándose después, lo que llevó a prorrogar el contrato anterior; dice que aprobar un Pliego a mitad del curso no procede y que se ha de hacer para el próximo curso; recalca que este expediente es distinto del anterior y que realmente la empresa está haciendo un favor porque en otro caso no hubiera podido abrirse la escuela infantil.

El Sr. Díez anuncia que el expediente de contratación está iniciado y que próximamente se aprobará.

El Sr. Moreta explica que lo dicho por el Sr. Cobo es cierto, pero no en el orden que lo ha dicho; que esta escuela infantil es de gestión directa aunque en 2007 se transformó en pseudodirecta; que efectivamente la licitación quedó desierta; que la empresa trabaja porque gana dinero, no para hacer favores; dice que es fácil criticar sin aportar propuestas alternativas y concretas; que lo que se piensa hacer es lo menos malo respecto de la situación en la que se está; que hay que recordar que la escuela infantil se compró por el PP al anterior dueño y con el edificio en malas condiciones estructurales, algo que debe explicar la Sra. Soto.

La Sra. Soto dice que cada día se sorprende más, y pregunta de dónde saca el Sr. Moreta que la escuela infantil se compró, que lo que oye es para llorar, y que lo que el equipo de gobierno no sabe se lo inventa ; subraya que esta escuela infantil no es de gestión indirecta se mire por donde se mire y que lo que deben de hacer es estudiar el Decreto de la Comunidad de Madrid; añade que la situación que generaron en el mes de agosto fue grave, que desde que ella está en el Ayuntamiento jamás había visto un reparo suspensivo de la Intervención, que de seguir adelante el equipo de gobierno hubiera incurrido en prevaricación pues el informe de



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Secretaría decía que se trataba de algo completamente ilegal; que tras una reunión fue el grupo popular el que propuso seguir con el contrato anterior y habló con la empresa, algo que no había hecho el equipo de gobierno; lee el informe técnico que obra en el expediente y cuestiona la ratio de la que se habla en él, y pregunta al Sr. Moreta si no tiene nada que aclarar o que añadir al respecto; protesta porque han pedido información, celebración de una Comisión Informativa, y no reciben respuestas.

El Sr. Fernández manifiesta que se trata de pagar una factura, que se está en ésta situación porque el Sr. Moreta no resolvió en tiempo, aunque sí pudo hacerse una foto que publicitó anunciando una gestión directa que era imposible.

El Sr. Cobo señala que en la gestión hay que distinguir entre ser valiente y ser temerario, que uno puede querer una gestión directa pero no “tirarse a una piscina sin agua”; que desde su grupo se puede compartir el deseo, pero que la propuesta era imposible; que le sorprende que el equipo de gobierno criticara a la oposición como se hizo por presentar enmiendas al presupuesto sin informes de Intervención y que poco después se les convocara para levantar un reparo de la Intervención, que de haberse hecho hubiera sido un problema muy grave dado que existe la responsabilidad patrimonial de los Concejales además de la penal; finaliza diciendo que bastante responsables son admitiendo y aprobando estas facturas de esta empresa; critica que no se hayan tenido en cuenta subvenciones convocadas para contratar personal, como han hecho otros Ayuntamientos.

El Sr. Díez explica la imposibilidad de acceder a esas subvenciones por las limitaciones del Plan de ajuste, que no es como dice el Sr. Cobo, que de lo que se oye ahora aquí parece que es la oposición quien ha resuelto el problema de la escuela infantil, cuando lo cierto es que se llegó a la solución hablando con la empresa y con las trabajadoras de la misma, habiéndose elegido de entre varias opciones la actual; que el equipo de gobierno no es tan inconsciente como parece deducirse de lo dicho y sabe lo que es un informe desfavorable.

El Sr. Moreta señala que el verdadero problema es que la ley estatal de presupuestos de 2017 contenía una disposición contraria al Estatuto de los Trabajadores en cuanto a la subrogación de las empresas, y ello porque el Ministro Montoro es un cáncer; que tras quedar desierta la licitación podía asumir el Ayuntamiento si hubiera sido un servicio esencial; que de no actuarse como se hizo la escuela infantil hubiera cerrado; dice que gestión directa es contratar al personal, cosa que no ocurre desde 2007 gracias a la Sra. Soto y al Sr. Gonzalez Miramón; que el informe técnico que hay en el expediente es el que firma la Técnico según su criterio y que escribe lo que quiere, y él no le va a enmendar la plana, pro que la ratio es la que es.

La Sra. Soto le dice al Sr. Moreta que le explicará los datos que le faltan para que se lo diga a la Técnico; recuerda que fue su grupo quien instó al equipo de gobierno para que unificará las dos escuelas infantiles que existían, para posteriormente presentar un expediente lleno de errores que tuvo que ser rechazado, también por el grupo socialista, y nuevamente ser sometido al Pleno, también con errores; alude seguidamente al informe del servicio técnico que se esgrimió como excusa para unificar ambas escuelas, apuntado que en el mismo se relata una situación que ella perfectamente conocía porque cada año se trabajaba en el asunto.

### **7.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS: IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

Visto el escrito de alegaciones presentado con fecha 12 de enero de 2018 por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA., adjudicataria del contrato de servicios para la RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2017 de imposición de penalidades por incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas del contrato, y de rectificación de error material de 29 de noviembre de 2017.

Emitido Informe jurídico por el TAG adscrito al área de contratación.

Resultando que:

1.- En fecha 30 de diciembre se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. con un plazo de ejecución de 24 meses contados desde el día 1 de enero de 2017, y posibilidad de prórroga por plazos anuales hasta un máximo de cuatro años.

2.- Con fecha 12 de julio se recibe en el Departamento de Contratación, nota interna del concejal de Infraestructuras y Servicios en la que se insta el correspondiente expediente relacionado con el cumplimiento del contrato por parte de la mercantil. A la citada nota interna se adjunta informe emitido con fecha 7 de julio de 2017 por parte del Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas y responsable del contrato con respecto a los incumplimientos que la empresa mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. ha realizado a los Pliegos que regulan la contratación.

3.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento acordó: *“PRIMERO. - Incoar expediente de imposición de penalidades a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA en su condición de contratista del servicio para la RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, proponiéndose la imposición de sanción económica por importe de 10.001.-euros por incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas del contrato, en concreto la contemplada en la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “f) La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por periodo superior a 12 horas, salvo causa de fuerza mayor”.*

*SEGUNDO. - Proceder a la apertura del trámite de audiencia dando traslado del presente acuerdo al contratista, así como al avalista del mismo, concediéndoles el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.”.*

Advertido error material en el acuerdo adoptado, fue subsanado en virtud de acuerdo adoptado por el mismo órgano que lo dictó, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, y en consecuencia donde dice Donde dice: *“f) La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por periodo superior a 12 horas, salvo causa de fuerza mayor”, debe decir a) Dejar de prestar, aunque sea parcial y temporalmente, alguno de los servicios establecidos en el contrato, durante un plazo superior a 24 horas”.*

Con fecha 18 de diciembre de 2017, se notificó el acuerdo y su rectificación, a la mercantil adjudicataria concediéndole un plazo de quince días desde su notificación para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Con fecha 12 de enero de 2018, se ha recibido en el registro general del Ayuntamiento, escrito de alegaciones por parte de D. Pablo Pérez Serrano, en nombre y representación de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. En dicho escrito manifiesta:

- Prescripción de las penalidades que se quieren imponer a su representada
- El incumplimiento fue puntual transitorio y subsanado tan pronto como le fue posible
- Errónea tipificación de la supuesta infracción, así como de la vulneración del principio de proporcionalidad



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Y solicita la nulidad del Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2017, así como el sobreseimiento de las actuaciones y archivo del procedimiento sancionador incoado.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP (en lo vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009 de 8 de mayo).
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para la RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

Considerando que:

1.- El acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en fecha 27 de septiembre de 2017, establece la apertura de un trámite de audiencia al interesado de quince días hábiles a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

2.- La notificación del Acuerdo Plenario a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. se efectuó con fecha 18 de diciembre de 2017, según queda acreditado por el servicio de correos y el escrito de alegaciones presentado al mismo lo ha sido el día 12 de enero de 2018, según apunte del registro general de entrada del Ayuntamiento.

Cabe concluir que el escrito de alegaciones ha sido presentado fuera del plazo establecido al efecto, procediendo su inadmisión, y, en consecuencia, no procede entrar a analizar y a efectuar pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

En consecuencia de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (4 grupo CS, 4 grupo PP, 1 grupo VPEP, 2 grupo PSOE, 1 grupo SP), no emitiéndose votos en contra, y siendo cuatro las abstenciones (4 grupo PLVP), el Pleno Corporativo acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir el escrito de alegaciones presentado con fecha 12 de enero de 2018 por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA., adjudicataria del contrato de servicios para la RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2017 de imposición de penalidades por incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas del contrato, y de rectificación de error material de 29 de noviembre de 2017, por haber sido presentado fuera del plazo establecido al efecto, sin que proceda entrar a analizar y a efectuar pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA.

\*El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr. Díez, los términos que constan en el expediente.



## **Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

El Sr. Cobo apoya la propuesta tratándose de una cuestión formal como es, si bien apunta que la empresa alega cosas razonables y que se trata de un incumplimiento puntual.

El Sr. Moreta indica que la empresa trabaja bien y que es duro que la sanción mínima tenga esa cuantía, que quizá haya que revisar el próximo Pliego en ese punto; en cuanto al expediente, que las alegaciones están presentadas fuera de plazo.

La Sra. Soto dice que en algunos sitios del expediente difieren las fecha, pero que el recurso es extemporáneo, aunque la empresa argumenta sus alegaciones, añade que no es que la sanción tenga esa cuantía mínima, sino que los importes se cuantifican en función de la calificación de la sanción.

Al Sr. Fernández le parece curioso que se diga que la empresa trabaja bien y a la vez se la sancione; entiende que si se argumenta el fuera de plazo la empresa hará valer sus argumentos por otra vía; dice que su grupo, malpensando, piensa que es una casualidad que a la empresa es sancionada y a la vez se le adjudique el contrato de extender mantillo por 18.000 euros, algo que según los expertos es inoperante en este tiempo; aclara que esto es malpensar y no acusar.

El Sr. Nadal dice que podrán hacerse consideraciones de todos los tipos, pero el recurso es extemporáneo.

El Sr. Díez explica que el hecho de que la empresa no trabaje bien no es excluyente de que el Ayuntamiento sea exigente y esté atento al cumplimiento del contrato, y que ahí lo deja y no va a entrar en el tema del mantillo, salvo para decir que en el expediente había más presupuestos de otras empresas.

El Sr. Cobo dice que el servicio ha mejorado, pero que no hay que olvidar que en este caso hay un entorno muy competitivo y que en este municipio reside un alto cargo de la empresa Valoriza y que vigila de cerca a su empresa, y que todo ello contribuye a que el servicio sea mejor.

El Sr. Fernández señala que en el expediente del mantillo solo había un presupuesto, que el procedimiento era negociado y sin publicidad como en la mayor parte de los casos en este Ayuntamiento.

El Sr. Nadal subraya que el equipo de gobierno trabaja con rigor, que no entiende lo que dice el Sr. Fernández al extrañarse de que se diga que trabajan bien pero a la vez se les sanciona, que si lo que quiere decir es que se perdona el incumplimiento, porque eso sería prevaricar.

El Sr. Díez explica que no es un alto directivo de la empresa quien reside en el municipio, sino algunos de sus operarios; al Sr. Fernández le explica para su tranquilidad que la nueva LCSP obligará a sacar todo a concurso.

### **III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

#### **8.-EN APOYO Y DEFENSA DE LA PRISION PERMANENTE REVISABLE.**

El Grupo Municipal Popular de Villanueva del Pardillo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley Orgánica 10/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobierno de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no contribuye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, presente el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento manifiesta:

PRIMERO. - Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO. - Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

\*Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

- votos a favor: cinco (4 grupo PP, 1 grupo VPEP)
- votos en contra: tres (2 grupo PSOE, 1 grupo SP)
- abstenciones: ocho (4 grupo CS, 4 grupo PLVP)

Por lo que la propuesta ES aprobaba.

\*El debate comienza tras la intervención de la proponente, la portavoz del grupo popular, Sra. Soto, que ahonda en el texto leído subrayando que se trata de un tema de actualidad; que el grupo ha recogido 79 firmas en el municipio en apenas dos horas, lo que demuestra la preocupación de la mayoría de los españoles; agradece al Sr. Alcalde que haya atendido su petición e incluido la moción en el orden del día. Seguidamente explica qué es la prisión permanente revisable, los supuestos en los que es de aplicación, y las razones que llevaron al PP a aprobar esta figura legal, exponiendo el argumentario político del partido al que pertenece.

El Sr. Cobo manifiesta que es necesario realizar unas reflexiones de carácter general e ilustra su intervención refiriéndose a la filosofía penal en la Edad Media y posteriormente en la Ilustración; también se refiere al derecho penitenciario español con alusiones a la Constitución Española y al Código Penal español; alude a los fines de reeducación y reinserción de la pena y se muestra contrario a la racionalidad emocional y se define admirador de la anterior política en la que los partidos buscaban la moderación y el acuerdo y el equilibrio, y contrario al populismo punitivo y a los líderes políticos actuales que carecen de miras de altura. Anuncia su voto en contra.

El Sr. Díez manifiesta que su partido es de ámbito local; y que antes de pronunciarse le gustaría oír a los partidos nacionales aquí representados: PP, CS y PSOE.

El Sr. Moreta critica la que considera una habilidad del PP para poner un título a algo y luego actuar de forma que nada tiene que ver, por ejemplo la LOMCE, que lo que menos tenía era calidad educativa, y ahora evita hablar de cadena perpetua; considera que el PP actúa con populismo electoral; entiende que la prisión permanente revisable es inconstitucional pues vulnera los artículos 9.3, 10 y 25.2 de la Constitución; expone los argumentos políticos que defiende su partido en este asunto.

El Sr. Fernández subraya que su grupo también es de ámbito local y que este tipo de cuestiones han de dirimirse en el Congreso de los Diputados; que hay que analizar la situación familiar y la legalidad; que se vulneran artículos de la Constitución y así lo manifiestan el CGPJ y la Abogacía del Estado; que coincide con el Sr. Díez en que quiere oír a los tres partidos nacionales PP, CS y PSOE.



## **Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

El Sr. Nadal recuerda que se tramita en el Congreso una iniciativa para derogar la prisión permanente revisable, tramitación en la que CS se ha abstenido porque de momento no es prudente llevarla a cabo en tanto en cuanto el Tribunal Constitucional no se pronuncie pues todavía no lo ha hecho; que CS ha presentado una enmienda en el Congreso pues lo que defiende es el cumplimiento íntegro de las penas; señala que el debate ha de ser profundo y sosegado y no solo político; que no debe bordearse la Constitución Española, y no olvidar que la ley que regula esta figura penal está vigente y en tanto el Tribunal Constitucional no se pronuncie no se debe derogar; CS considera necesario reformar el sistema.

La Sra. Soto acusa al partido CS de hacer oportunismo político pues no aplicar los beneficios penitenciarios si que es anticonstitucional; en su intervención defiende las líneas políticas de su partido, PP.

El Sr. Cobo critica que en el mundo actual reine el populismo y que se imponga la voz del pueblo por encima de todo, que es lo que está pasando en este asunto, cuando en España hay una Constitución cuya reforma exige el voto de la mayoría reforzada para evitar derrumbar al sistema democrático; dice que el populismo de los partidos políticos actuales lleva a tratar asuntos emocionales para derrumbar al contrario y que estos debates pervierten la democracia implantada en Europa tras la IIGM; señala que la voluntad del pueblo no es democracia per se; que han de evitarse determinadas actuaciones y propuestas de los partidos políticos, que así lo hace él respecto del suyo.

El Sr. Díez manifiesta que la reinserción en muchos casos no surte efectos, y sí lo afirman psicólogos y criminólogos; que las encuestas son termómetros, y que en este asunto las 2/3 partes de los encuestados piden que no se derogue la ley; le parece razonable el criterio de CS de esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

El Sr. Moreta dice que esta es una propuesta populista que mezcla todo, que se alegra de que la Sra. Soto no sea miembro del órgano que ha de decidir este tema; que políticamente hay que pronunciarse sobre si la prisión permanente revisable no es una cadena perpetua camuflada.

El Sr. Fernández pregunta a la Sra. Soto porque entiende que la prisión permanente revisable no es inconstitucional cuando el CGPJ y la Abogacía del Estado afirman lo contrario.

El Sr. Nadal dice que hay que recordar los casos graves ocurridos en los últimos años.

La Sra. Soto contesta que ella no puede actuar como el Tribunal Constitucional ni utilizar argumentos jurídicos, solo argumentar políticamente; pone de manifiesto el apoyo permanente del PP a las víctimas, y recalca que la propuesta está avalada jurídica y socialmente.

### **IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:**

#### **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, numerados correlativamente de 1359 a 1502 y 1503 a 1644, respectivamente.

La Corporación queda enterada.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

### 10.- MOCIONES DE URGENCIA.

#### **10.1.- PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO: RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS.**

\* Expone el Concejal delegado de Seguridad la propuesta y la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“En estos días las distintas Asociaciones de Guardia Civil y Sindicatos de Policía Nacional, están negociando la equiparación salariales de dichas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el Ministerio del Interior. Esta es una reivindicación realizadas en las últimas legislaturas, durante más de 10 años, reivindicaciones que, a dicho de hoy, no han sido satisfechas.

El pasado día 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la Justicia Salarial de las Policías (JUSAPOL) adoptó, entre otras propuestas, las realizaciones de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil en relación con las Policías Autonómicas: Mossos d’Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte de los sucesivos Gobiernos de la Nación toda vez que siendo el mismo “pagador”, este retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las Policías Autonómicas, realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La equiparación salarial de las Policías del Estado Español es una pretensión justa y razonable al contratarse que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d’Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza, y aun así, perciben retribuciones muy inferiores.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S y sus futuras pensiones, etc.

En principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C/177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco a los funcionarios públicos:

En su Art.31: “... La definición, a efectos del Acuerdo marco del concepto de “trabajador con contrato de duración determinada”, formulada en la cláusula 3, apartado 1, dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (sentencia Fiamingo y otros, C-362/13, C-363/13 y C-407/13, EU;C;2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada). “

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos de Villanueva del Pardillo eleva a Pleno para su y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) sobre equiparación salarial entre las FCSE.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a la equiparación salarial efectiva para el año 2020, incluyendo en los presupuestos Generales del Estado, en su Capítulo 1, la cantidad de 500 millones de € adicionales anuales durante los próximos 3 años, y destinados a esta equiparación.”

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día:

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

-votos a favor: catorce (4 grupo CS, 4 grupo PLVP, 4 grupo PP, 1 grupo VPAP, 1 grupo SP)

-votos en contra: ninguno

-abstenciones: dos (2 grupo PSOE)

El Sr. Moreta interviene para justificar su voto y solicita, si esto es urgente, que se sienta criterio para otros casos.

El Sr. Nadal le contesta que es urgente porque se está tramitando en la actualidad a nivel ministerial.

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

\* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Nadal, en el sentido leído, señalando que es una cuestión de justicia.

El Sr. Cobo considera que la equiparación salarial ha de exigirse para todos los cuerpos funcionariales en su conjunto. Anuncia su abstención.

El Sr. Díez señala que el principio de no discriminación le lleva a votar a favor, estando de acuerdo con el Sr. Cobo.

El Sr. Moreta comparte el origen de la propuesta y considera necesario equiparar también otros asuntos; cree en la igualdad de oportunidades y de trato. Su grupo apoya la propuesta.

La Sra. Soto se suma a lo que viene haciendo el PP en diferentes foros, así, Congreso y Senado, apoyando la desaparición de los desequilibrios presupuestarios.

El Sr. Fernández también apoya la propuesta y desea que mas que una medida electoralista sea una realidad.

El Sr. Nadal critica la actuación del Gobierno de la Nación para con las FCSE en Cataluña, que ha dejado mucho que desear porque ha podido hacer mucho mas de lo que ha hecho.

El Presidente da por finalizado el debate.

\* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

-votos a favor: quince (4 grupo CS, 4 grupo PLVP, 4 grupo PP, 1 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)

-votos en contra: ninguno

-abstenciones: una (1 grupo SP)



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La moción ES aprobada.

### 11. -RUEGOS.

#### FORMULADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SALVEMOS EL PARDILLO:

**11.1.-** Sobre consecuencias de los recortes y la precariedad laboral en el P.R. del Curso Medio del Río Guadarrama: Nuestro grupo municipal ha recibido un comunicado de la Sección Sindical CGT en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama:

En dicho escrito dicho sindicato nos manifiesta que la privatización del servicio de mantenimiento y conservación de este Parque Regional, así como los recortes presupuestarios de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, están llevando a una situación insostenible a este entorno natural, desde el punto de vista medio ambiental, como desde el punto de vista laboral.

Se trata de un servicio público privatizado, que cuenta con una plantilla de 20 trabajadores y trabajadoras. El último proceso de subrogación producido el 1 de diciembre de 2017, de TRAGSA a la nueva adjudicataria AEMA HISPÁNICA, está siendo caótico y está generando innumerables irregularidades.

Extractamos las consideraciones que nos hace llegar el sindicato CGT y un resumen del escrito que han remitido a la Consejería de Medio Ambiente, por registro oficial de entrada: El Director General de Medio Ambiente don Diego San Juan Benito, compareció en la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea de Madrid, el pasado 17 de mayo, para responder a las preguntas del Diputado Alejandro Sánchez de Equo-Podemos, por la situación de este Parque Regional, sobre el que ya habíamos llamado la atención de la Consejería de Medio Ambiente. De las declaraciones de don Diego San Juan Benito de aquel entonces podemos destacar: *“yo he sido responsable de la gestión de empresas para servicios públicos con miles de trabajadores y siempre, en cualquier circunstancia, en las peores circunstancias, y saben que las he pasado, siempre he defendido los derechos de los trabajadores y saben que las he pasado, siempre he defendido los derechos de los trabajadores y sus intereses (...) si yo hubiera tenido conocimiento de que no se están respetando convenios, de que no hay adecuación en alguno de los servicios que depende de mi Dirección General, hubiera tomado cartas en el asunto y por supuesto, siempre hubiera atendido los derechos de los trabajadores a lo que les corresponde justamente”*. Comparecencia de don Diego San Juan Benito el 17/05/2017.

Desde entonces la situación sólo ha empeorado.

Resumen del escrito presentado por la delegada de personal de CGT:

*“ (...)Ponemos en su conocimiento que el pasado mes de noviembre, el Conservador del P.R.G., José María González Alcalde, nos reunió a la plantilla del mismo, en la oficina del Parque de Villaviciosa de Odón para informarnos de que se terminaba la encomienda de gestión con la empresa TRAGSA, y nos subrogaba la empresa AEMA HISPÁNICA S.L. En dicha reunión también nos comunicó que el pliego de prescripciones técnicas había sido modificado; los 5 celadores y un coordinador (contratados como vigilantes) pasaban a formar una CUADRILLA DE CONSERVACIÓN y a denominarse PEÓN ESPECIALISTA R.G (régimen general). El día 1 de diciembre no fue a nuestro centro de trabajo nadie de la nueva empresa adjudicataria, y el Conservador nos dijo que nos quedásemos en la oficina, sin actividad laboral. Llegaron los vehículos para el personal del PRG, pero no tenían combustible ni tarjeta para repostarlos. El día 4 de diciembre esperamos en la oficina a que un compañero que había ido a la oficina de AEMA situada en Toledo, trajera dinero efecto para poder repostar los vehículos. Así lo hicimos y volvimos a la oficina, por orden del Conservador, y tampoco tuvimos actividad laboral. Los días 5, 7 y 11 de diciembre, el Conservador nos ordenó que estuviésemos en la oficina sin actividad laboral, cumpliendo el horario. Los días festivos 6 y 8 nadie trabajó. El día 12 de diciembre a las 12h se presentó Manuel*



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Segovia Lara, de la empresa AEMA HISPÁNICA S.L y nos entrega la carta de subrogación y sus anexos. La mayoría no la firmamos porque implicaba dos cosas:

1. CAMBIAR EL CONVENIO (estamos en el Convenio Estatal de Jardinería) al Acuerdo Marco Estatal de Actividades Forestales.
2. CAMBIAR DE CATEGORÍA PROFESIONAL de vigilantes a peones especialistas.

El día 13 de diciembre, nos volvió a reunir el Conservador para decirnos que hemos que trabajar en lo que nos indiquen los técnicos, con los cuales ha hablado previamente para organizar las tareas.

Así lo hacemos y de esta manera tres personas del equipo de vigilantes vamos a Moraleja de En medio a realizar trabajos de jardinería en un parque urbano "El Arroyo del Caño", otros dos a realizar trabajos en el vivero del PRG (Navalcarnero) y un sexto vigilante a lo que le ordena el Conservador.

El día 14 de diciembre trabajamos en los mismos lugares hasta que nos avisaron de que teníamos que volver a la oficina de V.Odón porque Manuel Segovia Lara tenía una nueva subrogación.

Fuimos a la oficina, pero de nuevo nadie la firmó. El grupo de vigilantes no lo hizo porque nos cambian la categoría de VIGILANTES a AUXILIARES DE JARDINERÍA.

Volvimos al trabajo hasta finalizar la jornada.

El día 18 de diciembre trabajamos rotando entre compañeros vigilantes para seguir haciendo tareas de jardinería y vivero.

El día 19 de diciembre nos reunió el Conservador para informarnos de que es día se reunía con la empresa y de la posibilidad de que volviésemos a una encomienda de gestión con Tragsa, o quedarnos sin empleo un tiempo hasta que se solucionara esta situación.

El día 20 de diciembre el equipo de vigilantes limpió las Áreas Recreativas del PRG. Y seguimos sin notificar por parte de la empresa. Sabemos que estamos dados de alta en la Seguridad Social, en un primer momento dentro del ámbito de jardinería.

El día 22 de diciembre al finalizar la jornada en el vivero y en el jardín urbano, nos reunió un técnico del PRG para informarnos de que, al no haber recibido el curso de prevención de riesgos laborales, no se nos mandarán tareas que impliquen utilizar ninguna herramienta manual, por lo que nuestra labor será la de limpiar las bandejas forestales de otras plantas que no sean las de objeto de cultivo.

El 28 de diciembre varias personas del Parque Regional fueron a reunirse con Juan Carlos Martín Fernández en la oficina de AEMA en Toledo y este les informó de que el mes de diciembre todo el personal del servicio íbamos a cobrar menos porque desde la Consejería había un error de cálculo en la tabla salarial y la empresa no estaba dispuesta a asumirlo. Animó a los trabajadores a demandarles.

El día 11 de enero nos reúne el Conservador para informarnos de que al tener una reunión Manuel Segovia Lara y Juan Carlos Martín Fernández por parte de la empresa AEMA HISPÁNICA S.L, acordada a las 11h, podemos quedarnos en la oficina hasta entonces. También nos comunicó que desde la Consejería se le había entregado a dicha empresa un escrito en referencia esta situación anómala, pero que no nos lo enseñaban porque no era el momento.

Tuvimos la reunión con la empresa y casi todo el personal del PRG, y en resumen nos dijeron que efectivamente habíamos cobrado menos el mes de diciembre por un error en la base salarial, publicado por la Consejería, de 44.000€. Nos solicitaron que esperásemos a demandar este mes de enero porque estaban en negociaciones con la propia Administración.

Aprovechando la reunión también reclamamos la entrega del vestuario, que en muchos casos implica el Equipo de Protección Individual, y la impartición de cursos de prevención de riesgos laborales, así como cursos de formación al personal que antes se nos nombraba como celadores y ahora como peones especializados R.G. Nos dijeron que todo se haría, pero sin darnos fechas y a la fecha del presente escrito no sabemos nada.

Después nos reunieron a las personas que estamos contratadas como vigilantes y nos propusieron pasar a ser auxiliares de jardinería. Nadie aceptó. Después nos indicaron que nos cambiarían de categoría a jardineros, cobrando el mismo salario bruto que venimos percibiendo como vigilantes. Cuatro trabajadores aceptaron de manera verbal y dos no. Uno de ellos está actualmente en situación de excedencia, Ángel Malanda Lafuente.

Yo misma, María Soledad Sánchez Pacho, ha sido amenazada por el gerente de la empresa adjudicataria del servicio del PRG, a que, si no firmaba el cambio de categoría, vigilante a jardinería,



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

me despedirían en 48 horas y utilizando la fórmula del despido objetivo. Es decir, que me daba a elegir entre asumir el cambio de categoría y renunciar a mis legítimos derechos como trabajadora o perder mi puesto de trabajo.

Esto vulnera mis derechos porque desde el día 12 de diciembre vengo informando a la empresa de la existencia de un procedimiento judicial de clasificación profesional iniciado con la anterior empresa encargada del servicio, TRAGSA, con juicio señalado para abril de este año, reclamando precisamente la falta de adecuación de las categorías profesionales de los vigilantes (información que ya transmitimos a la Consejería en su momento), y no de adecuarnos las categorías laborales reales que realizamos en nuestro trabajo dentro del Parque Regional, y que en caso de no resolverse esta situación tendríamos que ampliar la demanda contra la empresa AEMA. Al no existir acuerdo ni solución al problema que se venía planteando, los responsables de la empresa se van al despacho del Conservador en la propia oficina de Villaviciosa de Odón y tienen allí la reunión.

Ese mismo día ampliamos la demanda por falta de adecuación de categorías profesionales contra AEMA HISPÁNICA.

El día 12 de enero, presentamos una Denuncia ante la Inspección de Trabajo por vulneración de mis derechos, contra la empresa AEMA HISPÁNICA,

La nueva Cuadrilla de Conservación estamos realizando tareas de jardinería con el contrato de vigilantes.

El día 16 de enero llegaron cuatro cartas de subrogación para cuatro compañeros vigilantes para firmar y entregar el día 17, para que acepten un cambio de categoría de vigilantes y jardineros con el mismo salario bruto.

El día 17 de enero viene una persona de la empresa AEMA HISPÁNICA, para recoger las cartas de subrogación y me entrega a mí, María Soledad Sánchez Pacho, una carta de subrogación diferente a la del resto de los compañeros, donde reitera que si no acepto el cambio de categoría, procederán a rescindir mi contrato.

La situación de falta de adecuación de categorías profesionales no es exclusivo del personal contratado como vigilantes.

A fecha de la presente aún no se ha comunicado ningún despido.

Por todo lo anterior

SOLICITA:

Que la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio medie entre la empresa AEMA HISPÁNICA S.L y sus trabajadores para solucionar este conflicto, ya que desde la empresa no se ponen en contacto con nosotros y desconocemos qué va a suceder con el servicio.

En el equipo de vigilancia nos encontramos en una situación anómala, el Conservador del PRG nos dice que no vamos a realizar ninguna de las tareas que veníamos realizando hasta la fecha y el representante de AEMA HISPÁNICA S.L nos informa de que él no va a decirnos cuáles son nuestras funciones. Por esto TAMBIÉN SOLICITO que se nos aclaren en qué va a consistir el trabajo de peón especializado R.G y si es compatible con la categoría profesional de vigilantes, que es como nos tienen contratados.

Entendemos que las labores que se realizaban en el Parque Regional desde el equipo de celadores eran muy valiosas para mejorar este espacio natural protegido. Como nos recordaba el Conservador: "somos los ojos del Parque". Es por esto TAMBIÉN SOLICITO que se revise el pliego de prescripciones técnicas para que vuelva a tener un equipo de trabajo en el que se vuelvan a realizar tareas tales como:

- Sensibilización y Educación Ambiental con colegios e institutos, así como colectivos de personas mayores, huertos en residencias, plantaciones populares, encuentros de satisfacción y conteo de visitantes.
- Revisión de los recorridos solicitados para pruebas deportivas, así como la comprobación del cumplimiento del condicionado.
- Acompañamiento de los diferentes equipos científicos que realizaban estudios de diversas índoles, donde les facilitábamos lo que necesitaban encontrar, asesoramiento en caminos, parajes y apoyo técnico y de materiales.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Realización de análisis de agua de diferentes puntos.
- Colocación de foto-trampeo para saber la diversidad de la fauna y comportamiento de la misma.
- Estudio y control de mamíferos carnívoros y galápagos mediante jaulas.
- Recolección de semillas y estaquillas de flora.
- Realización de incidencias, propuestas de resolución y resolución de las mismas.
- Resolver dudas a las personas usuarias del Parque Regional, así como a las personas que tienen sus fincas dentro del mismo.
- Medición de diámetros y número de ejemplares objeto de aprovechamiento.
- Fotografías de diversas realidades del Parque Regional (inmuebles pendientes de juicio, flora, fauna, parajes, vertidos, etc)

*Y otras tareas que hacen que este espacio natural protegido con tanta presión urbanística y de población, puedan llegar a ser un Parque Regional conocido por su valor natural y paisajístico”.*

A la vista de la situación de precariedad laboral denunciada por el sindicato CGT, con consecuencias para la conservación y vigilancia del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, nuestro grupo municipal RUEGA:

Que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se interese por este problema y haga las gestiones que estén en su mano ante la Comunidad de Madrid para que se solucione cuanto antes ya que el P.R del Curso Medio del Río Guadarrama se encuentra sin vigilancia desde diciembre con el riesgo que supone para un espacio de gran valor medio ambiental (furtivismo, vandalismo, vertidos ilegales...).

Quedan enterados.

### 12. -PREGUNTAS.

#### FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SALVEMOS EL PARDILLO:

1.- En la cuenta de “twitter” de nuestro Alcalde se informaba recientemente de la celebración de una reunión mantenida en el marco de la feria FITUR con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid sobre el Plan Regional de Fortificaciones de la Guerra Civil (1936-1939). ¿Qué actuaciones se contemplan en relación con Villanueva del Pardillo?

Contesta el Sr.Presidente que como bien sabrá el Sr.Cobo el Plan Regional de Fortificaciones de la Guerra Civil es un proyecto elaborado por la DG de Patrimonio Cultural, en colaboración con los diferentes Ayuntamientos competentes, para la puesta en valor de este patrimonio singular existente en nuestra región. Que es un Plan que nace como herramienta de gestión supramunicipal que tiene como objetivo la documentación, protección y conservación de la arquitectura defensiva edificada durante la guerra civil española, y con cuyo desarrollo se pretende dar a conocer a todos los habitantes y visitantes este periodo histórico desde una mirada científica. Añade que toda esta información que le da no es que se la pueda dar o no por Twitter, sino que es una información que es pública desde la página de Comunidad de Madrid donde puede consultar cuando quiera. Explica que el proyecto se encuentra en su comienzo, que tiene una vigencia de 4 años, y que se irá informando sobre los avances y distintas opciones que se puedan desarrollar.

2.- En los presupuestos regionales de 2017 se contemplaba, tras una enmienda presentada por Ciudadanos (y aprobada por el resto de grupos presentes en la Asamblea de Madrid), una partida de 250.000 euros para un nuevo campo de fútbol municipal en Villanueva del Pardillo.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Tal inversión no se ha ejecutado y, lo que es peor, salvo error, nuestro grupo sólo ha detectado en los Presupuestos Regionales de 2018, una inversión directa en Villanueva del Pardillo por importe de 25.000 euros a una actuación dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama cuyo detalle desconocemos. ¿No les parece que, siendo decisivo el apoyo de Ciudadanos para la aprobación de los Presupuestos Regionales de 2018 (que cuentan con un importe global de 19.331 millones de euros), y dada la situación de ser un municipio en plan de ajuste (que limita mucho nuestras posibilidades de inversión) demuestran una escasa capacidad de influencia para beneficio de nuestros vecinos con la cantidad de inversiones que serían necesarias en nuestro pueblo y que podrían tener encaje en la inversión autonómica (sin ánimo de agotar las posibilidades: Plan Especial de Rehabilitación de Regiones Devastadas -por ser el municipio que mejor conserva la singularidad de este tipo de reconstrucción acometida tras la guerra civil-, carril-bici como obra auxiliar y de mejora de la M-509, apertura del Centro de Urgencias 24 horas, excavación del yacimiento romano del arroyo de Los Palacios...)?.

Contesta el Sr. Presidente que recuerda que el Sr. Cobo formuló en el pleno de mayo de 2017 una pregunta casi idéntica, no igual porque ha cambiado algo, y es que en la del año pasado pedía entre las actuaciones que se podían hacer “Actuaciones de cara a la conservación del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama”, y este año, como ya se incluyen esas actuaciones pues las sustituye por otras, lo cual le alegra porque si se van quitando actuaciones de las que nos indica en su lista es que algo va consiguiendo el equipo de gobierno. Añade que como grupo municipal, con representación en política regional y nacional, el proyecto de CS representa algo más que exigir dinero o proyectos a cambio de apoyos, que están para trabajar no para cambiar ni cromos ni puestos o sillones, pues esas actitudes de exigir prebendas, dinero o favores a cambio de apoyos forman parte de otra manera de hacer las cosas y que son actitudes de partidos regionales que no tienen un proyecto nacional sólido y trasladado a la escala municipal y de partidos locales cuyo desarrollo y manera de ver las cosas es cortoplacistas, y que en CS no tienen esa concepción. Dice que esta contestación es similar a la que dio el año pasado, que también dijo que de lo que se trata desde este equipo de gobierno es plantear seriamente proyectos que no consisten únicamente en pedir o exigir dinero a cambio de apoyos, sino proyectos trabajados, madurados e implicando a la mayor cantidad de agentes posibles obtener el mayor consenso y solo después buscar financiación e inversiones. Finaliza diciendo que esa es la manera de trabajar de CS y que seguro que comparten sus compañeros del equipo de gobierno.

### **FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR:**

1.- Ya han transcurrido tres años del inicio de la legislatura y por tanto del pacto inicial entre Ciudadanos y Vecinos, a este pacto se ha sumado en junio pasado un partido más, el PSOE. Teniendo en cuenta que ya hemos superado el ecuador de la legislatura, ¿Qué uso tiene previsto dar el Equipo de gobierno a la que fue Escuela Infantil Virgen del Soto, ya que esta última tampoco parece que esté cerrada temporalmente, como sí se aseguró en sede plenaria?

Contesta el Sr. Moreta que el edificio está cerrado por problemas estructurales desde su construcción; que se emitió un informe al respecto por el Arquitecto técnico municipal; que permanecerá cerrado en tanto no sea necesaria su apertura porque lo exija la demanda, en cuyo caso se actuará en consecuencia.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2.- A finales del año pasado se amortizaron de la deuda pendiente 2.979.620,21 euros, sin embargo los vecinos siguen sin entender cómo es posible que el dinero destinado a inversiones no se ejecute en el periodo que corresponde y por ello, se deba destinar al pago anticipado de la deuda. Parece que el Equipo de Gobierno ha querido mostrar una imagen distorsionada de la realidad financiera del Ayuntamiento no tenía fondos ni para comprar tres banderas, cuando en realidad estaban compradas y guardadas. Caso parecido pasa con dos de las tres fuentes del municipio, que lejos de dar una solución, dicho sea de paso como también se dio al reloj de la plaza Mayor, el Ayuntamiento no ha realizado ninguna actuación, es más, el deterioro de las mismas y el peligro por su estado continúan agravándose. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿Cuándo se va a dignar el Equipo de Gobierno a dar una solución definitiva al deficiente estado de la fuente de la Plaza Mayor, así como la situada en la Calle Adolfo Suarez? (Se adjuntan fotografías).

Contesta el Sr. Díez que el día que le haga la pregunta contestará, que tanto preámbulo obliga a hacer un pequeño mitin; que dice la Sra.Soto que *los vecinos siguen sin entender cómo es posible que el dinero destinado a inversiones no se ejecute en el periodo que corresponde y, por ello, se destinar al pago anticipado de la deuda;* pues que la Sra.Soto debe saber que según la RAE una deuda es *una Obligación que alguien tiene de pagar, satisfacer o reintegrar a otra persona algo, por lo común dinero...* y que en el año 2012 esto mismo lo recordó e impuso el Ministerio de Hacienda; que los vecinos entienden, y así lo expresan, que si es una obligación cuanto antes se cumpla antes habrá la posibilidad de poder realizar una gestión acorde a las necesidades reales que el municipio reclama y terminar con la agonía de querer y no poder; que este equipo de gobierno no ha querido mostrar una imagen distorsionada de la realidad; que la realidad es el Plan de ajuste con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; que lo que mejoraría la imagen del municipio serían grandes actuaciones (les recuerdo el Plan PIR con las obras que se van a realizar en el viario público, etc.), o el tan demandado mantenimiento o remodelación de los 30 parques y zonas ajardinadas para hacerlos más sostenibles, o las actuaciones pendientes y demandadas por los padres en los colegios, o el acondicionamiento y acceso al polígono industrial tan demandado por los empresarios, o la plantilla de personal, o en medio ambiente, o para el comercio, etc; que las fuentes y el reloj siguen deteriorándose pues se sigue estudiando cuál podría ser la actuación económicamente más viable y sostenibles y más en la situación financiera del Ayuntamiento; que la fuente de la Plaza Mayor en el comienzo de esta legislatura en el año 2015 ya estaba en condiciones deficientes, y se estudian posibilidades de arreglo, aunque le gustaría que la solución definitiva resultara de una consulta popular o participación ciudadana, en la que participara el PP pues en el caso del Parque San Juan de La Cruz se notaron algunas ausencias.

3.-El Ayuntamiento continúan incumpliendo la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y preferiblemente, en formatos reutilizables. Teniendo en cuenta que nos aproximamos al cumplimiento del primer año de la entrada en el gobierno del PSOE, ¿Cuándo se va a poner a disposición de los vecinos del municipio y especialmente en la Web Municipal, el acuerdo alcanzado por Vecinos por el Pardillo, Ciudadanos y PSOE para lo que resta de Legislatura?



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Contesta el Sr. Díez que fue difundido a través de diversos canales de comunicación y a través de un folleto tríptico; no estando prevista la difusión a través de la web.

4.- ¿Pueden darnos la distribución de alumnos en las diferentes clases de la Escuela de Música y Danza?

Se responderá por escrito por cuanto que la pregunta se formula con menos de 24 horas de antelación.

5.- ¿Podrían facilitarnos el pacto que distribuyeron?

### FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO:

1.- En varias ocasiones hemos transmitido a este equipo de gobierno nuestra preocupación por la falta de información sobre las, según ustedes, 25 Juntas de Compensación sin liquidar, y de sus efectos sobre las cuentas del Ayuntamiento y, en definitiva, de qué modo y manera pueden afectar a todos los pardillanos.

Sin embargo, las respuestas a nuestras preguntas, o sencillamente no se han contestado o, como en el caso de la última, incluida en el Acta del Pleno Ordinario de 25/10/2017, tratan de eludir su responsabilidad como Administración Actuante, señalando a otro partido político y realizando afirmaciones falsas sobre nuestro partido, además de tergiversar nuestra clara pregunta de forma consciente e intencionada, para volver, una vez más, a eludir la contestación a nuestra clara y fácil pregunta. En su contestación nos remiten a “la Cuenta General del Ayuntamiento aprobada hace 19 días”, que le informamos hemos analizado detalladamente y no hemos encontrado ninguna referencia a las Juntas de Compensación al respecto de lo que le preguntamos, lo que unido a su pertinaz actitud negativa, nos empujaría a pensar que pueda existir alguna anomalía en dichas cuentas y que no estén reflejando fielmente el patrimonio del Ayuntamiento o/y que se estén incumpliendo algunos de los Principios Contables que se enumeran en el Plan General de Contabilidad Pública, y desde luego lo que no cumplen son los principios de transparencia, uniformidad y prudencia que dicen aplicar.

Por todo ello, les anunciamos que dada la transcendencia para los pardillanos que puede suponer el tratamiento y gestión de las 25 Juntas de Compensación aludidas, y si de forma irracional e incomprensible siguen negándonos la información, que una vez más le solicitamos a continuación, acudiremos al amparo del Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración del Estado para que emprendan las actuaciones oportunas en orden a aclarar dicha situación y su repercusión en las Cuentas del Ayuntamiento. Todo ello, con independencia de solicitar a la Comunidad de Madrid que ejecute su petición al Ayuntamiento, en su calidad de Administración Actuante, para que informe y disuelva dichas Juntas.

La pregunta es la siguiente: ¿Cuáles son los saldos deudores y acreedores de cada una de las Juntas de Compensación con el Ayuntamiento, y cuando procederá a la aprobación de la disolución de dichas Juntas, en su calidad de Administración Actuante?

Contesta el Sr. Nadal que les dará la respuesta por escrito; que la pregunta contiene acusaciones veladas e infundadas en las que no va a entrar; que actúen donde deban actuar,



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

que quizá servirá para depurar responsabilidades. Que les da pistas: que han de ver la Cuenta general de 2016 en el presupuesto de ingresos, en derechos a cobrar de ejercicios cerrados. Facilita datos numéricos.

2.- El grupo de patinaje de Villanueva del Pardillo lleva ejerciendo dicha actividad en el Colegio Rayuela desde hace muchos años y ha sido trasladado pasadas las navidades al Colegio San Lucas. Muchas han sido las quejas que nos han llegado a Partido Local directamente de los padres ya que éste nuevo emplazamiento no cumple con los requisitos que demanda dicha actividad. Cuando llueve las clases queda interrumpida sin posibilidad de llevarla a cabo y sin poder recuperarla.

Por todo ello, preguntamos al concejal del área de Deportes si está previsto algún nuevo escenario donde se cumplan todas las exigencias y esté acondicionado y que también cumpla con los parámetros de seguridad requerida o simplemente vuelvan al Colegio Rayuela.

Contesta el Sr. Santos que deben especificar cuales son las muchas quejas porque a él no le constan; que el cambio no se ha hecho a iniciativa de la Concejalía sino a petición de los interesados porque en la pista del Rayuela no había suficiente luz y ahora disponen incluso de mas espacio y de baños; los profesores le han transmitidos que están muy contentos en el nuevo sitio; que se va a habilitar el gimnasio para cuando llueva.

3.- Desde Partido Local queremos saber; ¿Cuántas viviendas de protección oficial hay libres actualmente, y cuántas solicitudes les han llegado para disponer de las mismas desde que han tomado posesión de su cargo en junio de 2015? Dada la ley de protección de datos no es necesario conocer los nombres y apellidos de los solicitantes.

Contesta la Sra.Gamoneda que hay seis viviendas disponibles de 2 y 3 habitaciones; que hay 91 solicitudes de los que la mitad son del último trimestre de 2017.

\*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día de la fecha. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.

-----